



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel. 223-3286 Fax. 295-2904
Apdo. 10105

ASF-035-2016
10-03-2016

RESUMEN EJECUTIVO

El presente estudio se realizó según el plan anual operativo del Área de Auditoría de Servicios Financieros de la Auditoría Interna, con el fin de analizar la razonabilidad del control interno en el proceso de registro y pago de las cuentas por pagar por concepto de cheques procedentes anulados.

Como resultado de la evaluación se determinó que se presentan debilidades de control interno en los procedimientos que se ejecutan en dicho proceso, los cuales se refieren a aspectos puntuales como son: no existe certeza que los saldos que reflejada la cuenta 300-12-6 "Cuentas por Pagar Cheques Procedentes Anulados", en los seguros de Salud y Pensiones sean reales, debido a distintas debilidades de control interno, inconsistencias e incumplimientos de la normativa técnica en el registro de las transacciones, y ausencia de un proceso de conciliación de la cuenta. Al anular los cheques procedentes por medio del SIPA, y posteriormente realizar la reposición del cheque, se está duplicando el gasto y se crea improcedentemente la cuenta por pagar. Cuando el cheque procedente es anulado por medio de asiento de diario (manual), en SIPA el cheque aparece como emitido; es decir no se muestra anulado.

En aquellos casos en que un cheque procedente se anula y se realiza la reposición utilizando la cuenta 300-12-6, y posteriormente este cheque se anula, desaparece la obligación contablemente para la Institución.

En razón de lo expuesto, este órgano de fiscalización institucional ha formulado 2 recomendaciones, las cuales se emitieron con el objetivo de mejorar el control interno en operación en el proceso de facturación, registro y control de las cuentas por pagar por concepto "Cheque Anulados Procedentes", y de garantizar razonablemente la integridad, disponibilidad y confiabilidad de la información contenida en los estados financieros; las que están dirigidas a unidades adscritas al Área Contabilidad Financiera y al Área Tesorería General; las cuales están relacionadas a;

1. Realizar la conciliación de la cuenta contable 300-12-6 "Cuenta por Pagar Cheques Anulados Procedentes" en el Seguro de Salud y Pensiones, determinar el saldo real y proceder a realizar los ajustes que correspondan.
2. Conformar un grupo de trabajo para que analicen el proceso que ejecuta el SIPA en la anulación de los cheques procedentes; así como la creación de la cuenta 300-12-6 "Cuenta por Pagar Cheques Anulados Procedentes, en el Seguro de Salud y Pensiones. De considerar procedente que se siga utilizando esta cuenta, deben considerar lo señalado en este informe.





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel. 223-3286 Fax. 295-2904
Apdo. 10105

ASF-035-2016
10-03-2016

ÁREA SERVICIOS FINANCIEROS

INFORME SOBRE REVISIÓN DEL CONTROL INTERNO EN EL PROCESO DE REGISTRO Y CONTROL DE LA CUENTA 300-12-6 "CUENTA POR PAGAR POR CONCEPTO DE CHEQUES PROCEDENTES ANULADOS" SEGURO DE SALUD Y PENSIONES GERENCIA FINANCIERA UP 1103

ORIGEN DEL ESTUDIO

El estudio se realiza en cumplimiento al Plan Anual Operativo 2015 del Área de Servicios Financieros.

OBJETIVO GENERAL

Evaluar la razonabilidad del control interno en el proceso de registro y pago de las cuentas por pagar por concepto de cheques procedentes anulados.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Revisar la existencia, integridad y confiabilidad de la información registrada en la subcuenta 300-12-6 "Cuenta por Pagar Cheques Procedentes Anulados".
2. Analizar la eficiencia de los controles establecidos en el proceso de anulación y el proceso de contabilización de los cheques anulados y sus reposiciones.

ALCANCE

El estudio comprende la revisión y análisis de los controles internos establecidos para el manejo, registro contable de las cuentas por pagar producto de la anulación de cheques procedentes.

La evaluación incluye los movimientos registrados en el Balance General de la Situación del Seguro de Salud y Pensiones, Mayor Auxiliar Contable y del Auxiliar de Cuentas Individuales en la cuenta contable 300-12-6 "Cuenta por Pagar Cheques Procedentes Anulados".

El período de evaluación comprende desde el 02 de enero 2013 hasta el 31 de diciembre 2015, ampliándose en aquellos casos en que se consideró necesario.





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel. 223-3286 Fax. 295-2904
Apdo. 10105

La evaluación cumple con las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público y las Normas Generales de Auditoría Para el Sector Público.

METODOLOGÍA

Para la realización del presente estudio de auditoría se aplicaron los siguientes procedimientos metodológicos:

- Revisión de los saldos que muestra la cuenta 300-12-6 “Cuentas por Pagar Cheques Procedentes” en el Balance General de Situación del Seguro de Salud y Pensiones.
- Revisión de la documentación soporte de los asientos de diario de la cuenta 300-12-6 “Cuentas por Pagar Cheques Procedentes” en los registros del Seguro de Salud y Pensiones en el período 2013 al 2015.
- Sesión de trabajo con el Lic. Luis Diego Bolaños Rojas, Jefe de la Subárea Gestión de Pagos, extracción del Sistema Integrado de Pagos (SIPA) comprobantes de pago emitidos, anulados y reportes estado de solicitudes de pago, correspondientes a los registrados en la cuenta 300-12-6 Seguro de Salud y Pensiones, en el período de estudio.
- Comparación de la información registrada en la cuenta 300-12-6 “Cuentas por Pagar Cheques Procedentes” en el Auxiliar Cuentas Individuales versus el Mayor Auxiliar Contable.

MARCO NORMATIVO

- Ley General de Control Interno 8292.
- Normas de Control Interno para el Sector Público
- Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público
- Normas Generales de Auditoría para el Sector Público.
- Manual Descriptivo de Cuentas Contables.
- Principios de Contabilidad Aplicables al Sector Público Costarricense, Decreto 34460-H.
- Manual Trámite de Cheques Debitados del Sistema Bancario Nacional.
- Manual de Normas y Procesos para el Funcionamiento de los Fondos Rotatorios de Operación.
- Manual para la Reposición de Cheques, GF-DFC-ATG-SGCCBS-0001, Abril-2010.

ASPECTOS A CONSIDERAR DE LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO 8292

Esta Auditoría, informa y previene al Jerarca y a los titulares subordinados, acerca de los deberes que les corresponden, respecto a lo establecido en el artículo 6 de la Ley General de Control Interno, así como sobre las formalidades y los plazos que deben observarse en razón de lo preceptuado en los

AI-ATIC-F001 (Versión 1.0) - Página 3 de 16

San José, Costa Rica. Ave. 2da, calles 5 y 7. Teléfono 2539-0821, Fax 2539-0888



"Garantiza la autoría e integridad de los documentos digitales y la equivalencia jurídica de la firma manuscrita"



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel. 223-3286 Fax. 295-2904
Apdo. 10105

numerales 36, 37 y 38 de la Ley N° 8292 en lo referente al trámite de nuestras evaluaciones; al igual que sobre las posibles responsabilidades que pueden generarse por incurrir en las causales previstas en el artículo 39 del mismo cuerpo normativo, el indica en su párrafo primero:

Artículo 39.- Causales de responsabilidad administrativa

“El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios. (...)”.

ANTECEDENTES

Según el Manual Descriptivo de Cuentas Contables, en la cuenta de mayor 300-00-2 “VARIOS ACREEDORES SEGURO DE SALUD Y PENSIONES”, se registran las obligaciones de la Caja Costarricense de Seguro Social a corto plazo; por concepto de compra de materiales y suministros, cheques por pagar, sobregiros bancarios, pensiones por pagar, retenciones del impuesto de rentas por pagar y otras cuentas. Se utilizan en ambos Seguros de Salud y Pensiones. Su saldo normal es **deudor**. Dentro del grupo de subcuentas que conforman ésta cuenta de mayor, se encuentra la subcuenta 300-12-6 denominada “Cuenta por Pagar Cheques Procedentes Anulados”.

Esta cuenta 300-12-6 se utiliza para el registro de la anulación de cheques procedentes que por algún motivo se deben dejar sin efecto. Se creó con la puesta en producción del Sistema Integrado de Pagos “SIPA”, en el 2008 y tiene condición “1”, es decir que requiere cuenta individual, la cual el sistema la registra en forma automática validando que la misma sea la correcta, así como también el monto que se va a cancelar, con relación al monto que fue anulado, y corresponde al número del cheque anulado.

En los casos en que el cheque sea anulado en un mes diferente al de la fecha de emisión, las retenciones por 2% de impuesto de la renta, no deben registrarse contablemente, tanto al efectuarse la anulación como para la restitución del cheque correspondiente, por cuanto los mismos ya fueron trasladados al Ministerio de Hacienda.

Se debita, cuando la Subárea Gestión de Pagos, realice la confección del nuevo cheque, con crédito a la cuenta 105-xx-x, afectando la cuenta individual con el número de cheque nuevo; por ajustes y correcciones a la cuenta. Y se acredita, al efectuarse la anulación de un cheque, debitando la cuenta 105-xx-x, correspondiente.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel. 223-3286 Fax. 295-2904
Apdo. 10105

RESULTADOS

1. REGISTRO CONTABLE DE LA CUENTA POR PAGAR CHEQUES PROCEDENTES ANULADOS DEL SEGURO DE SALUD.

Dentro de las principales debilidades de control interno e inconsistencias de registro contable se evidenció:

1.1 Saldo anormal cuenta 300-12-6

De conformidad con el Balance General del Seguro de Salud la cuenta contable 300-12-6 "Cuenta por Pagar Cheques Procedentes Anulados" al 31 de diciembre 2015, presenta un saldo anormal de: ₡365.737.877,96 (Trescientos sesenta y cinco millones setecientos treinta y siete mil ochocientos setenta y siete colones con noventa y seis céntimos), tal como se muestra en el cuadro 1; no obstante, debido a distintas debilidades de control interno, inconsistencias e incumplimientos de la normativa técnica en el registro de las transacciones, y ausencia de un proceso de conciliación de la cuenta, no existe certeza que el saldo reflejado sea real.

CUADRO 1
SEGURO DE SALUD
CUENTA 300-12-6 "CUENTAS POR PAGAR CHEQUES PROCEDENTES"
SALDOS ACUMULADOS AL 31 DE MAYO 2008 AL 31 DE DICIEMBRE 2015

FECHA	SALDO ANTERIOR	DEBITO	CREDITO	SALDO ACTUAL
31/05/2008	0,00	61.494.116,19	0,00	61.494.116,19
31/12/2008	61.494.116,19	11.106.369.138,32	16.340.649.608,98	-5.172.786.354,47
31/12/2009	-5.172.786.354,47	18.212.651.441,96	13.369.352.304,02	-329.487.216,53
30/09/2010	-329.487.216,53	1.387.397.661,11	1.106.354.686,54	-48.444.241,96
31/10/2010	-48.444.241,96	53.289.189,84	0,00	4.844.947,88
30/11/2010	4.844.947,88	984.296,22	0,00	5.829.244,10
31/12/2010	5.829.244,10	153.975.529,30	506.570,00	159.298.203,40
31/12/2011	159.298.203,40	768.428.046,19	239.414.929,05	688.311.320,54
04/12/2012	688.311.320,54	68.692.311,78	318.189.798,59	438.813.833,73
31/12/2013	438.813.833,73	794.447,30	68.823.181,53	370.785.099,50
31/12/2014	370.785.099,50	0,00	0,00	370.785.099,50
31/12/2015	370.785.099,50	113.947,60	5.161.169,14	365.737.877,96
TOTAL	0,00	31.814.190.125,81	31.448.452.247,85	365.737.877,96

Fuente: Balance General de Situación del Seguro de Salud (2008-2015)

1.2 Del análisis general de la cuenta 300-12-6 "Cuenta por Pagar Cheques Anulados Procedentes".

En la revisión y análisis de los movimientos registrados en la cuenta 300-12-6 "Cuenta por Pagar Cheques Anulados Procedentes", en el período de estudio; se determinó:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
 Tel. 223-3286 Fax. 295-2904
 Apdo. 10105

- a) **Que al anular los cheques procedentes por medio del SIPA, y posteriormente realizar la reposición del cheque, se está duplicando el gasto y se crea improcedentemente la cuenta por pagar.**

Esto por cuanto el SIPA al anular un cheque de periodos anteriores debita la cuenta del fondo rotatorio o bancos y crea la cuenta por pagar por el cheque procedente anulado, con cuenta individual el número de cheque que se anuló, según se describe a continuación, a modo de ejemplo;

CUENTA CONTABLE	CUENTA INDIVIDUAL	COMPROBANTE	FECHA	OP	D-C	DEBITO	CREDITO
103-76-7	37600026312	14-13-01-0-780005	2013-01-02	1	1	1.085.754,00	
O							
105-XX-X							
300-12-6	37600026312	14-13-01-0-780005	2013-01-02	1	2		1.085.754,00
TOTAL						1.085.754,00	1.085.754,00

En el momento en que se repone el cheque, ya sea a través del fondo rotatorio o por medio de la Subárea Gestión de Pagos del Área de Tesorería General, no utilizan la cuenta 300-12-6, sino que vuelven a cargar la cuenta de gasto correspondiente y acreditan bancos o el fondo rotatorio.

- b) **Cuando el cheque procedente es anulado por medio de asiento de diario (manual), en SIPA el cheque aparece como emitido; es decir no se muestra anulado.**

Estos casos corresponden a los cheques que la Subárea Caja y Custodia de Valores remite a la Subárea Contabilidad Operativa, para que se anulen a través de asiento de diario manual, por lo que en el SIPA los cheques se muestran como emitidos.

- c) **En aquellos casos en que un cheque procedente se anula y se realiza la reposición utilizando la cuenta 300-12-6, y posteriormente este cheque se anula, desaparece la obligación contablemente para la Institución.**

La Ley General de Control Interno, en los siguientes artículos establece:

Artículo 12. Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno.





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel. 223-3286 Fax. 295-2904
Apdo. 10105

“En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponde cumplir, entre otros, los siguientes deberes:

- a) Velar por el adecuado desarrollo de la actividad del ente o del órgano a su cargo.*
- b) Tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades.*
- c) (...)*
- d) Asegurarse de que los sistemas de control interno cumplan al menos con las características definidas en el artículo 7 de esta Ley. (...).”*

Las Normas de Control Interno para el Sector Público, en el Capítulo IV, “Normas Sobre Actividades de Control” establecen:

4.1. Actividades de control

“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben diseñar, adoptar, evaluar y perfeccionar, como parte del SCI, las actividades de control pertinentes, las que comprenden las políticas, los procedimientos y los mecanismos que contribuyen a asegurar razonablemente la operación y el fortalecimiento del SCI y el logro de los objetivos institucionales. Dichas actividades deben ser dinámicas, a fin de introducirles las mejoras que procedan en virtud de los requisitos que deben cumplir para garantizar razonablemente su efectividad.

El ámbito de aplicación de tales actividades de control debe estar referido a todos los niveles y funciones de la institución. En ese sentido, la gestión institucional y la operación del SCI deben contemplar, de acuerdo con los niveles de complejidad y riesgo involucrados, actividades de control de naturaleza previa, concomitante, posterior o una conjunción de ellas. Lo anterior, debe hacer posible la prevención, la detección y la corrección ante debilidades del SCI y respecto de los objetivos, así como ante indicios de la eventual materialización de un riesgo relevante”.

4.4.5. Verificaciones y conciliaciones periódicas

“La exactitud de los registros sobre activos y pasivos de la institución debe ser comprobada periódicamente mediante las conciliaciones, comprobaciones y otras verificaciones que se definan, incluyendo el cotejo contra documentos fuentes y el recuento físico de activos tales como el mobiliario y equipo, los vehículos, los suministros en bodega u otros, para determinar cualquier diferencia y adoptar las medidas procedentes”.





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel. 223-3286 Fax. 295-2904
Apdo. 10105

Mediante el decreto 27244-H, publicado en la Gaceta 168 del 28 de agosto 1998, se oficializaron los principios contables para el Sector Público, mismo que continúa vigente hasta la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP). Entre otros principios en el Decreto 27244-H se establece:

4. Registro

“Todos los hechos de carácter contable deben ser registrados en oportuno orden cronológico en el que se produzcan éstos, sin que se presenten vacíos, lagunas o saltos en la información registrada”.

En el análisis realizado se determinaron algunos casos que están registrados en la cuenta 300-12-6, como una obligación pendiente de cancelar por parte de la institución; sin embargo, de conformidad con el análisis realizada sobre los movimientos contabilizados se evidenció que no proceden que los mismos se hayan registrado en la mencionada cuenta, a saber;

CASOS FONDO ROTATORIO

CASO #1

El 12/12/2012 se emite el cheque #16-376-000-26282, por cancelación derechos de circulación de motos y vehículos del Área de Salud Nandayure.

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCIÓN	UE	CUENTA INDIVIDUAL	OP	D-C	DEBITO	CREDITO
905-17-3	Seguro de Daños	2562	0		1	787.290,00	
103-76-7	Fondo Rotatorio de Operación Nicoya		37600026282		2		787.290,00
Total						787.290,00	787.290,00

El 02/01/2013 se realiza la anulación del cheque #376-000-26282 en el SIPA y el sistema emite el comprobante AD-#14-13-01-0780004.

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCIÓN	UE	CUENTA INDIVIDUAL	OP	D-C	DEBITO	CREDITO
103-76-7	Fondo Rotatorio de Operación Nicoya		37600026282	1	1	787.290,00	
300-12-6	Cuenta por Pagar Cheques Procedentes Anulados		37600026282	1	2		787.290,00
Total						787.290,00	787.290,00

AI-ATIC-F001 (Versión 1.0) - Página 8 de 16

San José, Costa Rica. Ave. 2da, calles 5 y 7. Teléfono 2539-0821, Fax 2539-0888



“Garantiza la autoría e integridad de los documentos digitales y la equivalencia jurídica de la firma manuscrita”



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
 Tel. 223-3286 Fax. 295-2904
 Apdo. 10105

El 02/01/2013 se emite el cheque #16-376-000-25373, por cancelación derechos de circulación de motos y vehículos del Área de Salud Nandayure.

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCIÓN	UE	CUENTA INDIVIDUAL	OP	D-C	DEBITO	CREDITO
905-17-3	Seguro de Daños	2562	0		1	726.908,00	
103-76-7	Fondo Rotatorio de Operación Nicoya		37600026373		2		726.908,00
Total						726.908,00	726.908,00

CASO #2

El 12/12/2012 se emite el cheque #16-376-000-26282, por cancelación derechos de circulación de motos y vehículos del Area de Salud Santa Cruz.

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCIÓN	UE	CUENTA INDIVIDUAL	OP	D-C	DEBITO	CREDITO
905-17-3	Seguro de Daños	2531		1	1	1.085.754,00	
103-76-7	Fondo Rotatorio de Operación Nicoya		37600026312	1	2		1.085.754,00
Total						1.085.754,00	1.085.754,00

El 02/01/2013 se realiza la anulación del cheque #376-000-26312 en el SIPA y el sistema emite el comprobante AD-#14-13-01-0780005.

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCIÓN	UE	CUENTA INDIVIDUAL	OP	D-C	DEBITO	CREDITO
103-76-7	Fondo Rotatorio de Operación Nicoya		37600026312	1	1	1.085.754,00	
300-12-6	Cuenta por Pagar Cheques Procedentes Anulados		37600026312	1	2		1.085.754,00
Total						1.085.754,00	1.085.754,00

El 02/01/2013 se emite el cheque #16-376-000-26374, por cancelación derechos de circulación de motos y vehículos del Area de Salud Santa Cruz.

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCIÓN	UE	CUENTA INDIVIDUAL	OP	D-C	DEBITO	CREDITO
905-17-3	Seguro de Daños	2531		1	1	1.398.340,00	
103-76-7	Fondo Rotatorio de Operación Nicoya		37600026374	1	2		1.398.340,00
Total						1.398.340,00	1.398.340,00



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel. 223-3286 Fax. 295-2904
Apdo. 10105

CASO #3

El 14/12/2012 se emite el cheque #16-376-000-26305, por cancelación traslado de pacientes, Hospital la Anexión.

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCIÓN	UE	CUENTA INDIVIDUAL	OP	D-C	DEBITO	CREDITO
925-16-4	Pago Traslado Pacientes Cruz Roja	2503		1	1	1.470.190,79	
103-76-7	Fondo Rotatorio de Operación Nicoya		37600026305	1	2		1.470.190,79
Total						1.470.190,79	1.470.190,79

El 25/01/2013 se realiza la anulación del cheque #376-000-26305 en el SIPA y el sistema emite el comprobante AD-#14-13-01-0780010

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCIÓN	UE	CUENTA INDIVIDUAL	OP	D-C	DEBITO	CREDITO
103-76-7	Fondo Rotatorio de Operación Nicoya		37600026305	1	1	1.470.190,79	
300-12-6	Cuenta por Pagar Cheques Procedentes Anulados		37600026305	1	2		1.470.190,79
Total						1.470.190,79	1.470.190,79

El 14/12/2012 se emite el cheque #16-376-000-26303, por cancelación Traslado de pacientes. Hospital la Anexión.

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCIÓN	UE	CUENTA INDIVIDUAL	OP	D-C	DEBITO	CREDITO
925-16-4	Pago Traslado Pacientes Cruz Roja	2503		1	1	1.470.190,79	
103-76-7	Fondo Rotatorio de Operación Nicoya		37600026303	1	2		1.470.190,79
Total						1.470.190,79	1.470.190,79

En todos estos casos se muestra que se duplicó la correspondiente cuenta de gastos y además que se creó una obligación o cuenta por pagar para la Caja, la cual no es procedente por un total de ₡3.343.234,79 (Tres millones trescientos cuarenta y tres mil doscientos treinta y cuatro colones con setenta y nueve céntimos).

CASO NIVEL CENTRAL

El 06/12/2011 se emite el cheque #13-00000-302938. Pago cesantía la Sra. Anderson Bryan Denneiss, quien laboraba en el Hospital México; se realiza el siguiente registro;



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel. 223-3286 Fax. 295-2904
Apdo. 10105

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCIÓN	UE	CUENTA INDIVIDUAL	OP	D-C	DEBITO	CREDITO
360-06-7	Provisión Pago Prestaciones Legales	2104	0	1	1	61.399.436,06	
105-01-1	Banco Nacional de Costa Rica Cuenta Corriente 3599-8		0	1	2		61.399.436,06
Total						61.399.436,06	61.399.436,06

El 08/07/2013 por medio del módulo de anulación del SIPA se anula el cheque #13-00000-302938 y el sistema registra el comprobante AD-#14-13-07-0880002, según el siguiente desglose;

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCIÓN	CUENTA INDIVIDUAL	D-C	DEBITO	CREDITO
105-01-1	Banco Nacional de Costa Rica Cuenta Corriente 3599-8	0	1	61.399.436,06	
300-12-6	Cuenta por Pagar Cheques Procedentes Anulados	302938	2		61.399.436,06
Total				61.399.436,06	61.399.436,06

El 01/08/2013 la Subárea Gestión de Pagos realizó transferencia directa #35-000-80045916 por concepto de pago de cesantía a la Sra. Anderson Bryan Denniess (fallecida) a favor del Sr. Maffioli Alvarado Víctor Hugo, según proceso sucesorio del 19/06/2013; con este movimiento se efectúa el siguiente registro;

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCIÓN	UE	CUENTA INDIVIDUAL	D-C	DEBITO	CREDITO
360-06-7	Provisión Pago Prestaciones Legales	2104	0	1	61.399.436,06	
105-40-0	Banco Central CCSS-Pagos SEM 74601000638		0	2		61.399.436,06
Total						61.399.436,06 61.399.436,06

En este caso se aprecia que el gasto de la unidad ejecutora 2104 por concepto de "Provisión Pago Prestaciones Legales" se duplicó, y se creó una obligación por pagar en la cuenta 300-12-6, que no corresponde.

Esta situación provoca por una parte que se estén registrando obligaciones para la Caja que no corresponden, por cuanto los bienes y/o servicios adquiridos o los pagos que debían realizarse se hicieron en su momento; sin embargo, por la falta de un procedimiento administrativo y contable sobre el uso de la cuenta, se ha duplicado el registro de las cuentas de gasto.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel. 223-3286 Fax. 295-2904
Apdo. 10105

2. REGISTRO CONTABLE DE LA CUENTA POR PAGAR CHEQUES PROCEDENTES ANULADOS DEL SEGURO DE PENSIONES

Se efectuó un análisis y revisión de los movimientos registrados en la cuenta 300-12-6 "Cuenta por pagar Cheques Procedentes Anulados" del Seguro de Pensiones, en el período de enero 2013 al 31 de diciembre 2015; obteniéndose los siguientes resultados;

2.1 Sobre el saldo que ha presentado la cuenta 300-12-6, desde su creación.

Según el Balance General del Seguro de Pensiones la cuenta contable 300-12-6 "Cuenta por Pagar Cheques Procedentes Anulados" al 31 de diciembre 2015, presenta un saldo ₡3.700.282,30 (Tres millones setecientos mil doscientos ochenta y dos colones con treinta céntimos). No obstante, esta cuenta cuando se crea en junio 2008 registró un saldo anormal por la suma de ₡6.433.865,69 (Seis millones cuatrocientos treinta y tres mil ochocientos sesenta y cinco colones con sesenta y nueve céntimos) saldo que fue incrementándose hasta alcanzar la suma de ₡184.801.015,30 (Ciento ochenta y cuatro millones ochocientos un mil quince colones con treinta céntimos) al 30 de abril 2009. Sin embargo, la cuenta 300-12-6 a partir del mes de mayo 2009 contabiliza en los estados financieros un saldo normal, tal como se muestra en el cuadro 2. Dado lo anterior y por las debilidades de control interno determinadas, inconsistencias e incumplimientos de la normativa técnica en el registro de las transacciones, y ausencia de un proceso de conciliación de la cuenta, no existe certeza que el saldo reflejado sea real.

CUADRO 2
SEGURO DE PENSIONES
CUENTA 300-12-6 "CUENTAS POR PAGAR CHEQUES PROCEDENTES"
SALDOS ACUMULADOS AL 31 DE MAYO 2008 AL 31 DE DICIEMBRE 2015

FECHA	SALDO ANTERIOR	DEBITO	CREDITO	SALDO ACTUAL
30/06/2008	0,00	31.306.100,15	24.872.234,46	6.433.865,69
31/12/2008	6.433.865,69	4.328.956.135,60	4.136.430.101,22	198.959.900,07
30/04/2009	198.959.900,07	793.328,60	14.952.213,37	184.801.015,30
31/05/2009	184.801.015,30	2.063.274,00	212.271.905,00	-25.407.615,70
31/12/2009	-25.407.615,70	71.772.691,46	85.838.074,78	-39.472.999,02
31/12/2010	-39.472.999,02	67.063.268,91	28.467.402,24	-877.132,35
31/12/2011	-877.132,35	3.621.895,00	5.422.155,00	-2.677.392,35
31/01/2012	-2.677.392,35	3.257.520,00	1.457.260,00	-877.132,35
31/12/2013	-877.132,35	47.020,00	197.020,00	-1.027.132,35
31/12/2014	-1.027.132,35	0,00	243.971,30	-1.271.103,65
31/12/2015	-1.271.103,65	0,00	2.429.178,65	-3.700.282,30
TOTAL	0,00	4.508.881.233,72	4.512.581.516,02	-3.700.282,30

Fuente: Balance General de Situación del Seguro de Pensiones (2008-2015)





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel. 223-3286 Fax. 295-2904
Apdo. 10105

2.2 Movimientos registrados en la cuenta durante el período: 2013 al 2015

Según el análisis de los movimientos registrados durante los años 2013 al 2015 se evidenció que se han creado un total de 25 cuentas individuales por un total de ₡2.823.149,95 (Dos millones ochocientos veintitrés mil ciento cuarenta y nueve colones con noventa y cinco céntimos), correspondientes a la anulación de cheques emitidos en los años: 2011, 2012, 2013 y 2014. Es decir, que del saldo que muestra esta cuenta al 31 de diciembre 2015 el 76,30% se originó en el período del 2013 al 2015 y el restante 23,70% en periodos anteriores.

Las Normas de Control Interno para el Sector Público, en el Capítulo IV, “Normas Sobre Actividades de Control” establecen:

4.2. Actividades de control

“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben diseñar, adoptar, evaluar y perfeccionar, como parte del SCI, las actividades de control pertinentes, las que comprenden las políticas, los procedimientos y los mecanismos que contribuyen a asegurar razonablemente la operación y el fortalecimiento del SCI y el logro de los objetivos institucionales. Dichas actividades deben ser dinámicas, a fin de introducirles las mejoras que procedan en virtud de los requisitos que deben cumplir para garantizar razonablemente su efectividad.”

El ámbito de aplicación de tales actividades de control debe estar referido a todos los niveles y funciones de la institución. En ese sentido, la gestión institucional y la operación del SCI deben contemplar, de acuerdo con los niveles de complejidad y riesgo involucrados, actividades de control de naturaleza previa, concomitante, posterior o una conjunción de ellas. Lo anterior, debe hacer posible la prevención, la detección y la corrección ante debilidades del SCI y respecto de los objetivos, así como ante indicios de la eventual materialización de un riesgo relevante”.

4.4.5. Verificaciones y conciliaciones periódicas

“La exactitud de los registros sobre activos y pasivos de la institución debe ser comprobada periódicamente mediante las conciliaciones, comprobaciones y otras verificaciones que se definan, incluyendo el cotejo contra documentos fuentes y el recuento físico de activos tales como el mobiliario y equipo, los vehículos, los suministros en bodega u otros, para determinar cualquier diferencia y adoptar las medidas procedentes”.

A pesar que el Lic. Juan José Acuña Ramírez, Jefe de la Subárea Gestión Control de Compras Bienes y Servicios del Área Tesorería General, manifestó que la cuenta 300-12-6 hacia bastante tiempo no se





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel. 223-3286 Fax. 295-2904
Apdo. 10105

estaba utilizando, dado que en años anteriores habían determinado que se estaban duplicando algunas cuentas de gasto, por lo que en conjunto con funcionarios de la contabilidad acordaron no utilizar más la mencionada cuenta. De tal situación no suministraron documentación soporte, indica que cree que se hicieron algunas reuniones pero que las mismas no se documentaron.

Por otra parte, la Licda. Alexandra Guzmán Vaglio, Jefe de la Subárea Contabilidad Operativa, suministró copia del oficio SACO-0045-2016 fechado 15 de enero 2016, mediante el cual le informa al Lic. Edgar Ramírez Rojas, Jefe del Área Contabilidad Financiera sobre las acciones realizadas en la atención al seguimiento a la Carta de Gerencia de la Auditoría Externa, dentro de las cuales se encuentra el plan de trabajo cuenta 300-12-6 “Cuentas por Pagar Cheques Precedentes”, señalando lo siguiente;

“[...] como parte del proceso de conciliación y análisis de la razonabilidad de los saldos contables, ha determinado la necesidad de establecer un plan de trabajo, con el propósito de investigar a que corresponde los saldos de la cuenta 300-12-6 Seguro de Salud y Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte que mantienen saldos anormales así como las cuentas con saldo anormal que no tienen movimiento”.

En el oficio de referencia la Licda. Guzmán Vaglio manifestó que los objetivos específicos del plan de trabajo establecido corresponden a;

“

1. *Depurar los saldos contables con el fin de eliminar los saldos anormales y mostrar datos reales en el Estado Financiero.*
2. *Evidenciar con documentación suficiente y apropiada, la existencia y veracidad de las cuentas con saldos anormales y que no tienen movimiento.*
3. *Evitar la presencia de saldos incorrectos que afectan la presentación e información de los Estados Financieros de la Institución”.*

Además indica que el análisis y depuración de la cuenta 300-12-6 en ambos regímenes esta para iniciarse a mediados del primer trimestre del 2016, designando esta labor a la Lic. Jacqueline Vargas Rodríguez, funcionaria de la Subárea Contabilidad Operativa.

Las debilidades determinadas ocasionan que se esté sobrevaluando la cuenta por pagar cheques anulados precedentes, aumentando inciertamente las deudas y/o obligaciones de la Institución, por falta de una conciliación eficiente y oportuna. Situación que aumenta el riesgo de que se realicen pagos improcedentes o duplicados, materializándose el riesgo de pérdida patrimonial.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel. 223-3286 Fax. 295-2904
Apdo. 10105

CONCLUSIÓN

De la revisión efectuada sobre la cuenta por pagar por concepto de cheques procedentes anulados, se evidencian debilidades de control interno en el procesamiento de la información. No se dispone de controles adecuados y suficientes que favorezcan la integridad y exactitud del registro, tanto de la apertura de la cuenta por pagar, como del pago de los bienes y servicios adquiridos. Aparentemente las jefaturas actuales de las Subáreas Contabilidad Operativa, Gestión de Pagos y Gestión Control de Compras Bienes y Servicios no tienen claramente el objetivo que se perseguía con la creación de la cuenta 300-12-6; dado que manifestaron que desde hace bastante tiempo la misma no se estaba utilizando, por lo menos en el módulo del SIPA tal y como se había desarrollado.

En el caso del Seguro de Salud, es preocupante el hecho que esta cuenta arrastre un saldo anormal desde octubre 2010 y ha ido aumentando, siendo que la cuenta no tiene tanto tiempo de creada, aproximadamente 6 años, y al 31 de diciembre 2015 presenta un saldo acumulado anormal de ₡365.737.877,96 (Trescientos sesenta y cinco millones setecientos treinta y siete mil ochocientos setenta y siete colones con noventa y seis céntimos).

Aunado a las debilidades existentes en el registro contable, se observó la ausencia de controles administrativos, lo que además de afectar la presentación de las operaciones financieras del ente, generan ambientes propicios para el fraude y la colusión.

Dado lo anterior, es necesario e importante recordarle a la Administración Activa, su responsabilidad en el diseño, implantación, operación, evaluación, mejoramiento y perfeccionamiento del sistema de control interno, que garantice una eficiente administración de los riesgos y conducción de los procesos, con fundamento en la Ley General de Control Interno 8292, y las Normas de Control Interno para el Sector Público.

RECOMENDACIONES

SUBÁREA GESTIÓN DE PAGOS DEL ÁREA TESORERÍA GENERAL Y SUBÁREA CONTABILIDAD OPERATIVA

1. Realizar la conciliación de la cuenta contable 300-12-6 "Cuenta por Pagar Cheques Anulados Procedentes" en el Seguro de Salud y Pensiones, determinar el saldo real y proceder a realizar los ajustes que correspondan, considerando en el análisis lo registrado en el Auxiliar de Cuentas Individuales de dicha cuenta, así como los documentos de respaldo de los movimientos contabilizados, y la documentación de cada una de las compras que dio origen al pago y posterior anulación del cheque o transferencia de pago.

Plazo 12 meses, a partir del recibido del informe.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel. 223-3286 Fax. 295-2904
Apdo. 10105

ÁREA TESORERÍA GENERAL Y ÁREA CONTABILIDAD FINANCIERA

2. Conformar un grupo de trabajo para que analicen el proceso que ejecuta el SIPA en la anulación de los cheques procedentes; así como la creación de la cuenta 300-12-6 "Cuenta por Pagar Cheques Anulados Procedentes, en el Seguro de Salud y Pensiones; la cual se creó con la puesta en marcha del Sistemas de Pagos. De considerar procedente que se siga utilizando esta cuenta, deben atender entre otras variables lo siguiente:
 - a) Los cheques que actualmente se anulan por medio de asiento de diario manual, si se deben anular por el sistema, quién los va a anular y que control debe implementar la unidad que le corresponda.
 - b) Normar el procedimiento administrativo, contable y remitirlo a todas las unidades que posean fondo rotario, para que conozcan como proceder en estos casos.
 - c) Analizar el porqué de la creación de esta cuenta y tener presente que en los casos en que un cheque precedente se anula y se realiza la reposición utilizando la cuenta 300-12-6, y posteriormente este cheque se anula, desaparece la obligación contablemente para la Institución.
 - d) Cuando el cheque precedente es anulado por medio de asiento de diario manual, en SIPA el cheque aparece como emitido; es decir no se muestra anulado.

Plazo 12 meses, a partir del recibido del informe.

COMENTARIO DEL INFORME

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna, los resultados del presente informe se comentaron el 08 de marzo 2016 con la participación de los funcionarios: Licda. Alexandra Guzmán Vaglio, Jefe de la Subárea Contabilidad Operativa, el Lic. Luis Diego Bolaños Rojas, Jefe Subárea Gestión de Pagos y el Lic. Juan José Acuña Ramírez, Jefe de la Subárea Control Compras Bienes y Servicios, quienes manifestaron estar de acuerdo con las recomendaciones y solicitan ampliar el plazo para la atención de las mismas a doce meses.

La Licda. Guzmán Vaglio señaló: *"Para la recomendación 1, se solicita que sea un año, dado el volumen de transacciones del SEM. Para la recomendación 2, se solicita que sea un año, dado que el analista del SIPA está con varios requerimientos urgentes"*.

ÁREA SERVICIOS FINANCIEROS

Licda. Elsa Ma. Valverde Gutiérrez
ASISTENTE DE AUDITORÍA

Lic. Randall Jiménez Saborío
JEFE, ÁREA SERVICIOS FINANCIEROS

AI-ATIC-F001 (Versión 1.0) - Página 16 de 16

San José, Costa Rica. Ave. 2da, calles 5 y 7. Teléfono 2539-0821, Fax 2539-0888



"Garantiza la autenticidad e integridad de los documentos digitales y la equivalencia jurídica de la firma manuscrita"